



LA ASAMBLEA POR UNA ESCUELA BILINGÜE DE CATALUÑA CONSIDERA POSITIVA LA APERTURA DE DILIGENCIAS INFORMATIVAS POR EL FISCAL DE DELITOS DE ODIO CON MOTIVO DEL LINCHAMIENTO SUFRIDO POR LA FAMILIA DE CANET.

También advierte que el principal responsable del cumplimiento de la sentencia del TSJC de 16 de diciembre de 2020 es el Consejero de Educación, sin perjuicio de las consecuencias penales que puedan arrostrar los Directores de centros educativos que no adapten los proyectos lingüísticos al modelo de conjunción

La Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB) puso en conocimiento de la Fiscalía el pasado 10 de diciembre las reacciones que en las redes sociales tuvo que soportar la familia que solicitó la escolarización bilingüe en el Centro Educativo Turó del Drac de Canet de Mar. Por lo tanto, valoramos positivamente que la Fiscalía Superior de Justicia de Cataluña haya calificado los hechos denunciados (emisión de tuits desde el grupo “El Turó en català”) como “execrables actos de linchamiento moral y atentado contra la seguridad personal y familiar” y que haya acordado su incorporación a las Diligencias de investigación de la Fiscalía de Delitos de odio y Discriminación.

Con independencia de lo anterior, la Fiscalía formula una serie de consideraciones sobre las consecuencias penales que puede tener el incumplimiento de la sentencia de 16 de diciembre de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por lo que consideramos conveniente señalar:

1.- En su escrito, el Fiscal Superior de Cataluña indica que los directores o directoras de los Centros educativos son responsables de la confección, ejecución y modificación de los Proyectos Lingüísticos de los Centros y es especialmente explícito cuando advierte del riesgo de ignorar el carácter vehicular del castellano y del catalán en los centros educativos. Dice que la sentencia es perfectamente comprensible por sus destinatarios, “los cuales quedan obligados a su cumplimiento en los términos previstos en el artículo 118 de la Constitución, así como a arrostrar la responsabilidad derivada de una eventual desatención”.

En este sentido, la Asamblea por una Escuela Bilingüe invita a los Directores de los Centros educativos a adaptar a la mayor brevedad posible los proyectos lingüísticos al espíritu de la sentencia para evitar desagradables consecuencias penales.

2.- De todas maneras, consideramos pertinente alertar que las posibles responsabilidades de los Directores y de los órganos colegiados que no promuevan los ajustes de los proyectos lingüísticos no exime al Departamento de Educación de adoptar las medidas necesarias para cumplir la sentencia e implantar con carácter generalizado el modelo de conjunción lingüística en todo el sistema educativo catalán para acabar con el período nefasto del monolingüismo obligatorio en catalán. A esos efectos, recuerda que el próximo 4 de febrero finaliza para el Departamento el plazo para informar de las medidas que va a adoptar para ejecutar la sentencia. La AEB hará un seguimiento de las mismas y reitera su voluntad de comparecer en el procedimiento en el caso de que no se ajusten a la literalidad de la sentencia.

En Barcelona, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.